

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de responsabilidad civil contractual adelantado por Miosafety S.A. en contra de Empresa de Energía del Pacífico S.A. EPSA, informándole que el Tribunal Superior de Cali mediante providencia del 21 de septiembre de 2021, rechazó por extemporánea la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y, en consecuencia, negar la solicitud de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo; el cual se encuentra para la liquidación de las costas.

La suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante por los siguientes valores así:

Agencias en derecho.	\$27.500.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 27.500.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1536

**Santiago de Cali, diez (10) de diciembre
de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

1.- Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

2.- ORDENAR el archivo del presente proceso, por cumplir con los requisitos de que trata el art. 122 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2018-00183

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de diciembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37bd17ef86130e2e7ae73cf701d6ce13fc3863d3be061f1dd7079fcdf3af3ce7
Documento generado en 10/12/2021 12:10:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>